ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1262-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LUIS FERNANDO MONTES JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.628.424

No.	**1262**	**Fecha:**	**2025**
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
Nit:	899.999.007-0		
Ordenadora del gasto	ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO		
Identificación:	1.015.408.882		
Contratista:	LUIS FERNANDO MONTES JARAMILLO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía No 16.628.424		
Honorarios Mensuales:	DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.575.440)		
Perfil:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
Dependencia:	DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA - DAF_GD		
Línea PAA:	DAF_GD2021-		
	CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA		
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: • El término de ejecución del presente contrato será de: 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.		
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($20.603.520)**		
4) Fecha de Acta de Inicio	25 de febrero de 2025		
5) Adición 1 y prórroga 1	El 23 de octubre de 2025 el contrato 1262 de 2025 fue adicionado por valor de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS M/CTE ($ 3.176.376)** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. y prorrogado por el término de (1) mes y (4) días, desde el 28 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2025.		
6) Oficio que soporta la solicitud	Oficio de 27 de noviembre de 2025., suscrito por la Dra DANY LUZ OROZCO FRANCO, Directora Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y Registro.		
7) Adición en valor y Tiempo de la prórroga	Se adiciona el Contrato en un valor **DOS MILLONES SIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.146.200),** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el contrato por el término de **UN** (1) **MES Y SIETE (07) DÍAS** contados a partir del 25 **de OCTUBRE 2025 y hasta el 1 de DICIEMBRE de 2025**.		
8) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025,** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44925 del 2025-01-31. C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE**		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1262-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LUIS FERNANDO MONTES JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.628.424

	GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL
9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Prórroga 2:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios No. 1262 de 2025 por el término de veinticinco (25) días a partir del dos (02) de diciembre de 2025 hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025
2) Adición 2:	Se adiciona el Contrato de Prestación de Servicios No. 1262 de 2025 por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.146.200),** suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se solicita la adición del Registro Presupuestal No. 178325 de fecha 2025-02-21.
3) CDP:	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025,** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44952 del 2025-01-31. Rubro: C-1299-0800-9-10305C-1299052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL**
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Mónica Andrea Hernández Salinas– Dirección de Contratación. MONIK
Revisó: Héctor Iván Suárez - Dirección de Contratación
Reviso y aprobó: David Felipe Sánchez Mora - Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co